

Consulta Pública previa sobre el Decreto por el que se regula el régimen de las empresas de inserción y el procedimiento para su calificación y registro en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos)

La ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción se inscribe dentro de la competencia exclusiva que el artículo 149.1. 7.^a de la Constitución atribuye al Estado en materia de legislación laboral, y sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla en materia de Asistencia Social.

Según el artículo 9 de la Ley 44/2007 corresponde a los órganos competentes de las comunidades autónomas el otorgamiento de la calificación de “empresa de inserción”, así como el control del cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma y, en su caso, la facultad de resolver sobre la descalificación. A tales efectos será órgano competente el registro administrativo donde se encuentre el domicilio social de la empresa de inserción.

En el ejercicio de sus competencias, la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobó el Decreto 128/2009, de 21 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen de las empresas de inserción y el procedimiento para su calificación y registro en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA nº 148 de 3 de agosto de 2009).

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	La aprobación de la Ley 1/2026, de 8 de abril, integral de impulso de la economía social, ha supuesto una modificación sustancial de la Ley 44/2007, motivada por la necesidad de actualizar el marco normativo de las empresas de inserción a la realidad económica y social actual. Dicha reforma responde, entre otros factores, a la aparición de nuevos factores de vulnerabilidad y exclusión social, a la necesidad de desvincular estos conceptos de la estigmatización de las personas trabajadoras, a la adaptación del modelo de relaciones laborales al nuevo marco derivado de la reforma laboral, y al refuerzo del papel de las empresas de inserción como entidades competitivas en el mercado con una función social esencial. El presente decreto tiene por objeto, por tanto, adecuar la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de empresas de inserción a las modificaciones introducidas en la Ley 44/2007 por la Ley 1/2026, ejercitando las competencias de desarrollo y ejecución que corresponden a Aragón.
--	---

Necesidad y oportunidad de su aprobación	La reforma estatal ha introducido cambios relevantes en el objeto de la Ley 44/2007, en la definición de las personas trabajadoras en inserción, en la configuración de los itinerarios y procesos de inserción sociolaboral, en los requisitos de calificación de las empresas de inserción, en la regulación de las entidades promotoras, así como en la delimitación de las funciones de los servicios sociales y de los servicios públicos de empleo. Asimismo, ha reforzado su consideración como entidades prestadoras de servicios de interés económico general y ha actualizado los instrumentos de fomento y promoción de este tipo de empresas. Estos cambios normativos hacen necesaria una revisión y actualización integral de la normativa autonómica vigente, ya que el Decreto 128/2009 se encuentra directamente vinculado a una redacción de la Ley 44/2007 ya superada y contiene previsiones que han quedado desfasadas o resultan incompatibles con el nuevo marco legal estatal. En consecuencia, no resulta suficiente una modificación parcial del decreto existente, sino que se considera jurídicamente más adecuado proceder a la aprobación de un nuevo decreto que derogue expresamente el anterior y establezca una regulación plenamente coherente con la normativa básica estatal actualmente vigente.
Objetivos de la norma	Se pretende actualizar el régimen jurídico de las empresas de inserción, el procedimiento de calificación y registro, las obligaciones de las empresas calificadas, el papel de las entidades promotoras y la coordinación con los servicios públicos competentes, garantizando al mismo tiempo la seguridad jurídica y la homogeneidad con el marco estatal. Asimismo, el decreto persigue reforzar el papel de las empresas de inserción como instrumentos clave de las políticas públicas de empleo e inclusión social en Aragón, favoreciendo su consolidación, competitividad y capacidad de adaptación a los nuevos retos económicos y sociales, sin perder de vista su finalidad primordial de

	facilitar la transición de las personas trabajadoras en situación de vulnerabilidad o exclusión social hacia el empleo ordinario. Con carácter previo a su tramitación se realiza esta consulta pública para que las personas interesadas puedan realizar las consultas o propuestas que deseen sobre el proyecto de la norma que se pretende aprobar.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	El instrumento para aprobar una nueva norma que regule, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el régimen jurídico de las empresas de inserción, su calificación y registro, las obligaciones derivadas de dicha condición, así como los procesos de inserción sociolaboral de las personas trabajadoras expuestas a factores de vulnerabilidad o exclusión social, ha de ser una norma reglamentaria del Gobierno de Aragón, conforme al marco jurídico expuesto. Por tanto, no existe ninguna otra solución alternativa para llevar a cabo esta actuación.